

11779 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hacen públicos Orden y Acuerdos relativos al proyecto de expropiación, sector I, polígonos números 1 y 2, del Plan Parcial de Ordenación «Ampliación Casa de Campo», en Madrid y Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo».*

Con esta misma fecha, y por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, se ha dictado Orden, cuya parte dispositiva a la letra dice:

1.º Dar por cumplimentada la condición impuesta en el apartado tercero de los acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesiones celebradas los días 23 de julio y 23 de diciembre de 1985, a cuya virtud se suspendía la publicación de ambos acuerdos, en tanto, por la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo» se procediese a prestar caución o aval por la cantidad de 76.007.245 pesetas, para garantizar el pago de las valoraciones señaladas para el proyecto de expropiación de fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector I, polígonos números 1 y 2, del Plan Parcial de Ordenación «Ampliación Casa de Campo», sito en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, ordenando, en consecuencia, el levantamiento de la suspensión acordada.

2.º Proceder a la publicación de dichos acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

2.1 Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de julio de 1985:

«Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación de fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector I, polígonos números 1 y 2 del Plan Parcial de Ordenación «Ampliación Casa de Campo», sito en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, por el procedimiento general expropiatorio establecido en el título II de la Ley de Expropiación Forzosa, aplicándose en lo referente a valoraciones lo dispuesto en el título I, capítulo IV, de la Ley del Suelo y declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Segundo.—Designar beneficiario de la presente expropiación a la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 64 de la Ley del Suelo.

Tercero.—Suspender la publicación del presente acuerdo hasta tanto por la reiteradamente Junta de Compensación se proceda a prestar caución necesaria —la cual deberá ser llevada a cabo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para garantizar el pago de los justiprecios dimanantes del presente proyecto expropiatorio y por una cuantía de 143.584.241 pesetas, cuantía ésta que se cifra sin perjuicio de las eventuales alteraciones que la misma pueda experimentar como consecuencia de las actuaciones que, en su caso, se sigan por el Jurado Provincial de Expropiación o por los Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo, facultando al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda a los efectos de que —en su caso y previos los trámites que sean procedentes— pueda dar cumplimentada tal condición, ordenando el levantamiento de la suspensión ahora acordada y la publicación del presente acuerdo.»

2.2 Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1985:

«Primero.—Ratificar la aprobación definitiva del proyecto de expropiación de fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector I, polígonos números 1 y 2, del Plan Parcial de Ordenación «Ampliación Casa de Campo», sito en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, por el procedimiento general expropiatorio establecido en el título II de la Ley de Expropiación Forzosa, aplicándose, en lo que se refiere a valoraciones, lo dispuesto en el título I, capítulo IV, de la Ley del Suelo y declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Segundo.—Ratificar la designación de beneficiario de esta expropiación en favor de la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 y 64 de la Ley del Suelo.

Tercero.—Modificar la cifra del aval o caución de 143.584.241 pesetas, señalado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 23 de julio de 1985, fijándolo en la de 76.007.245 pesetas, de conformidad con el informe evacuado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, de suerte que el epígrafe tercero de la parte dispositiva del citado acuerdo quedará redactado en los siguientes términos literales:

«Tercero.—Suspender la publicación del presente acuerdo hasta tanto por la Junta de Compensación Ampliación Casa de Campo se proceda a prestar, en plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, caución o aval por la cantidad de 76.007.245 pesetas, para garantizar el pago de las valoraciones señaladas en el proyecto de expropiación cuya cuantía se fija sin perjuicio de las eventuales actuaciones que, en su caso, se sigan ante este Organismo, ante el Jurado Provincial de Expropiación y ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, facultando al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda a los efectos de que, en su caso y previos los trámites que sean procedentes, pueda dar por cumplimentada tal condición, ordenando el levantamiento de la suspensión acordada y la publicación, por tanto, del presente acuerdo.»

3.º Proseguir la tramitación del citado proyecto por sus cauces reglamentarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, con arreglo al artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, tanto los acuerdos antes transcritos como la presente Orden agotan la vía administrativa, por lo que, en consecuencia, respecto a los mismos cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ya ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, respecto a los acuerdos adoptados por la misma, ya ante esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, en relación a la presente Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

11780 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Secretaría de la Mesa de la Asamblea, referente a la convocatoria de pruebas selectivas de acceso para proveer diversas plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Asamblea» número 149, de 22 de abril de 1986, se publican íntegras las bases que regirán, mediante procedimiento de concurso-oposición, las pruebas selectivas de acceso para la provisión de las siguientes plazas:

a) Pruebas selectivas específicas al amparo de la disposición transitoria 6.ª, Ley 30/1984:

Tres Técnicos Superiores de Administración General (grupo A Ley 30/1984).

Dos de Taquígrafos-Estenotipistas (grupo C, Ley 30/1984).

Dos de Taquígrafos-Estenotipistas (grupo D).

b) Pruebas selectivas libres:

Dos de Administrativos (grupo C).

Cuatro de Auxiliares administrativos (grupo D).

Dos de Taquígrafos-Estenotipistas (grupo C).

Una de Jefe de Ujieres (grupo D).

Las instancias, que deberán cumplimentarse necesariamente en el modelo oficial insertado en dicho Boletín, podrán presentarse en el Registro General de la Asamblea, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los restantes anuncios, conforme se expresa en las bases, solamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Asamblea» y tablón de anuncios de esta Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1986.—El Presidente, Ramón Espinar Gallego.